

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número **0183** de 19

()

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se clasifica una Empresa de transporte Terrestre Automotor: "

10 ABR. 1990

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución # 0443 del 26 de Marzo de 1985 se le otorgó Licencia de - Funcionamiento y Clasificación a la Empresa **TRANSPORTES LEBRIJA LTDA.**, con domicilio en Lebrija (Santander), por el término de cinco (05) años, con las siguientes características: Categoría "B", Modalidad Pasajeros, Radio de Acción Departamental II y Tipo de Vehículos Busetas.

Que mediante solicitudes radicadas en esta Regional con los números 964 y 1064 del presente año, el representante legal de la Empresa **TRANSPORTES LEBRIJA LTDA.**, solicitó renovación de su Licencia de Funcionamiento en vehículos buses, busetas y microbuses.

Que en virtud de lo anterior la Sección Operativa de la Regional, realizó el Estudio #003 de 1.990, en donde se establece que la Empresa **TRANSPORTES LEBRIJA LTDA.**, cumple con todos los requisitos mínimos y puntajes que establece la Resolución # 241 de 1971, en categoría "A" y Radio de Acción Departamental II.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento y Clasificación por el - término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia a la **EMPRESA TRANSPORTES LEBRIJA LTDA.**, con domicilio en Lebrija, para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

MODALIDAD: PASAJEROS
RADIO DE ACCION: DEPARTAMENTAL II
TIPO DE VEHICULOS: BUSES, Busetas y MICROBUSES

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ES FIEL REPRODUCCION FOTOSTATICA

./... Bucaramanga,

10 ABR. 1990

[Handwritten signature]

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a

10 ABR. 1990

EL DIRECTOR REGIONAL,

EL PROF. UNIV. SECCION ADMINISTRATIVA,

JORGE GARCIA RUEDA
INTRA Regional Santander
DIRECCION REGIONAL

GABRIEL ALFONSO SAVEDRA RAMIREZ
INTRA Regional Santander
Prof. Univ. Sección Administrativa

CRG/bsj/5

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE SANTANDER

En Bucaramanga, a 10 de 10 ABR. 1990 de 1990 notifico personalmente al Señor Gilberto Pomancio en su calidad de Gerente de la empresa T. Sábija Ltda en contenido de la providencia No. 0183/90 contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de esta notificación.

Gilberto Pomancio
EL NOTIFICADO. C.C. 55563478

ES FIEL REPRODUCCION FOTOSTATICA
Tomada del documento que reposa en los archivos del
Instituto Nacional del Transporte, Regional Santander.

Bucaramanga

Prof. Univ. Sección Administrativa